

**INVERSIONES CONSTRUIR SAS EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN  
NIT 823.001.390-8**

**INFORME DE GESTION**

**PERIODO DE 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

EXPEDIENTE: 84198  
PROCESO: LIQUIDACION POR ADJUDICACION

**DOCTOR  
HORACIO DEL CASTILLO DE BRIGARD  
INTENDENTE REGIONAL CARTAGENA  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
CIUDAD**

Cordial Saludo,

CARMEN JUDITH VASQUEZ VASQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.430.308, actuando en calidad de Liquidadora de la sociedad INVERSIONES CONSTRUIR SAS “En Liquidación Por Adjudicación” Nit 823.001.390-8, de manera muy respetuosa, concuro a su Despacho a rendir informe de gestión correspondiente al TERCER cuatrimestre del año 2019, en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES:**

Procesos Concursales:

**1.1.- Proceso de Reorganización Empresarial:**

Mediante Auto No. 650-000585 de 2/08/2017, la Intendencia Regional Cartagena de la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de Reorganización Empresarial de la sociedad INVERSIONES CONSTRUIR SAS, en los términos y formalidades de las leyes 1116 de 2006 y 1429 de 2010, designando como promotor al Representante Legal de la sociedad señor Antonio Claret Mendoza Martínez.

**1.2.- Proceso de Liquidación Por Adjudicación:**

Mediante acta 650-000005 de fecha 5/03/2019, de audiencia de confirmación de acuerdo de reorganización, el juez concursal declara terminado el proceso de reorganización empresarial de la sociedad Inversiones Construir SAS y ordena la celebración de un

acuerdo de adjudicación; designando mediante auto 650-000196 de fecha 13/03/2019, para el cargo de Liquidadora a la suscrita Carmen Judith Vásquez Vásquez; quine toma posesión del cargo el 20/03/2019.

## 2. GESTIONES LEGALES:

### 2.1.- Solicitud ante la oficina de Registros de Instrumentos públicos de Sincelejo:

Conforme a informe presentado por la asesora jurídica, resultado del estudio de títulos de las anotaciones registradas en cada folio de matrícula inmobiliaria de los nueve predios de la sociedad, se procede a solicitar a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, la cancelación de las anotaciones 012 y 020 de fechas 12-06-1998 y 10-07-2017, respectivamente; inscritas sobre el bien inmueble de propiedad de la sociedad concursada, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 340-47446.

La anterior solicitud se eleva en consideración a los siguientes hechos registrados:

- a.) Mediante escritura pública #509 de fecha 11/03/1998 de la Notaria Segunda de Sincelejo fue constituida la sociedad Inversiones Construir Limitada, siendo sus socios los siguientes personas naturales y jurídicas:

Nombres Socios	Cuotas Participación	Valor Pagado	Forma de Pago
Antonio Mendoza Martínez	4.800	\$48.000.000	Efectivo
Horacio Mendoza Martínez	4.000	\$40.000.000	Efectivo
Arieta Mendoza Beltrán	3.200	\$32.000.000	Efectivo
Inversiones Henao Amaya & Cia S. en C.	4.000	\$40.000.000	Entrega de bien inmueble M.I. 340-47446 Circulo Notarial de Sincelejo

Inmueble que fue debidamente registrad mediante anotación Nro 011 de fecha 18-03-1998 Radicación 1998-2132 escritura 509 de 11/03/1998 Notaría Segunda de Sincelejo.

- b.) En la fecha del 18 de mayo de 1998, se reunieron la totalidad de los socios de la sociedad INVERSIONES CONSTRUIR LIMITADA, con el objeto de poner en venta las cuotas de participación de la sociedad INVERSIONES HENAO AMAYA & CIA S. en C., representada legalmente por la señora Shirley Henao Amaya; propuesta que fue aceptada por los socios Antonio Mendoza Martínez y Horacio Mendoza Martínez en partes iguales, se levanta el acta 002, suscrita por la totalidad de los socios y se protocoliza con la escritura 1.221 de fecha 26 de mayo de 1998 de la Notaria Segunda de Sincelejo- Escritura de cesión de Cuotas sociales; 4.000 cuotas sociales por valor de \$40.000.000.00.
- c.) Se surtieron los trámites de registro de la escritura 1221 ante la Cámara de Comercio de Sincelejo, y erradamente se procedió al ingreso de esta misma escritura ante la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo, entidad esta que inscribió mediante **ANOTACION NRO 012** de fecha 12/06/1998,

Radicación 1998-4664, COMPRAVENTA SOBRE CUOTAS SOCIALES de inversiones Henao Amaya y Cia S. en C. a favor de Mendoza Martínez Antonio y Horacio Mendoza Martínez.

- d.) Como se observa en la anotación Nro 011, la sociedad Henao Amaya y Cia S. en C. transfirió la titularidad del inmueble con M. I. 340-47446 a la sociedad INVERSIONES CONSTRUIR LIMITADA Nit 823.001.390-8, motivo por el cual, no era viable realizar un nuevo registro de transferencia de la misma propiedad a los señores Antonio y Horacio Mendoza Martínez; igualmente en el acta 002 de fecha 18 de mayo de 1998, no consta que la negociación de la cesión de cuotas sociales esté vinculada con el inmueble distinguido con la M. I, 340-47446.
- e.) Actualmente la sociedad INVERSIONES CONSTRUIR SAS se encuentra en proceso de **Liquidación Por Adjudicación**, decretada por la Superintendencia de Sociedades mediante Acta 2019-07-001121 de 5/03/2019, y en consecuencia se deben disponer la totalidad de la masa patrimonial, para ser adjudicado a los acreedores, conforme lo dispone la Ley Concursal Colombiana.

2.2. - Actualización de la Página Web: La suscrita mantiene actualizada la página web [www.carmenjudithvasquez.com](http://www.carmenjudithvasquez.com), en la cual se encuentra publicada la información y documentos relacionados con los tramites del proceso de liquidación de la sociedad y habilitado la dirección de correo electrónico [carmenjudithvv2321@yahoo.com](mailto:carmenjudithvv2321@yahoo.com), para recibir y enviar información del proceso concursal.

2.3. – Solicitud de Embargo de Bienes de la sociedad:

Revisados los certificado de matrículas inmobiliaria de la sociedad se pudo constatar que sobre las matrícula 340-89274, 340-116546, 340-120607, la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Sincelejo no realizo el registro de la medida cautelar de embargo por parte del Juez Concursal, por lo que se procede a solicitar a la Superintendencia de Sociedades que nuevamente ordene el registro de embargo sobre las matrículas antes citada.

2.4. – Solicitud de Secuestre de los bienes de la Concursada.

Se gestiona ante El Juez del Concurso para que se fije fecha para la realización de la diligencia de secuestre de los bienes de la sociedad

3.- Inventario de los bienes de la sociedad:

Con radicación 2019-01-376429 de 17/10/2019 y 2019-07-005295 de 22/10/201, se presenta ante el Juez Concursal el inventario valorado de los bienes de la sociedad, junto con los correspondientes avalúos de nueve bienes inmueble. De igual manera mediante radicación 2019-07-005222 de fecha 16/10/2019, se presenta los gastos Pos Acuerdo para su correspondiente traslado.

4.- Gastos Administrativos del Proceso de Liquidación Por Adjudicación:

Los gastos administrativos del procesos de liquidación corresponden al mantenimiento de los bienes de la sociedad, y gastos diversos que están ampliamente detallados y sustentados en las notas a los estados financieros.

5.- Otras gestiones de carácter general propias del cargo

Atentamente,



Carmen Judith Vasquez Vasquez  
C.C. 45.430.308

---

CARMEN JUDITH VASQUEZ VASQUEZ  
LIQUIDADORA JUDICIAL  
C. C. 45.430.308  
Email: [carmenjudithvv2321@yahoo.com](mailto:carmenjudithvv2321@yahoo.com)  
Web: [www.carmenjudithvasquez.com](http://www.carmenjudithvasquez.com)